



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1
RAM 1168/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1168/13

Sucre, 13 de noviembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en ejercicio de la Facultad Fiscalizadora reconocida por Ley, a efecto de hacer seguimiento al grado de cumplimiento, resultados y la eficiencia de las operaciones de la entidad, la Comisión de Desarrollo Humano y defensa del Consumidor, realiza mediante diferentes mecanismos actos que coadyuven al buen funcionamiento del G.A.M.S. en favor de la población, la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, toma la iniciativa de instruir al Ejecutivo Municipal que mediante las Sub Alcaldías de los ocho (8) Distritos del Municipio, se realice la socialización y se garantice la concurrencia a las diferentes oficialías de Registro Civil quienes estarán solucionando problemas inherentes al Registro Civil de cada persona, actividad que se realizará el día viernes 15 de noviembre de horas 08:00 a 15:00 conmemorando el día de la Identidad.

Que, en reunión de coordinación Interinstitucional con la Dirección del SIRECI se pudo evidenciar la necesidad de que la institución colabore a esta actividad, mediante las sub alcaldías de cada distrito, realizando la socialización del evento y sobre todo convocando a los pobladores para que puedan acceder a este servicio que se brindará según el caso, de manera gratuita o a precio de costo.

Que, entre los puntos acordados en esta reunión el Director del SIRECI se comprometió a habilitar tres oficialías de especial atención a los Adultos Mayores, al ser el sector con más problemas de Registro Civil, mismas que serán la Oficialía Nº 20 ubicada en calle Olañeta, al lado de la Oficina del Adulto Mayor, La oficialía Nº 11 ubicada en Avenida Manco Kapac y la oficialía Nº 13 ubicada en la calle Destacamento Chuquisaca; aclarando que también se atenderán en cualquier otra Oficialía a la que el Adulto Mayor concurra.

Que, la Ley General de las personas Adultas Mayores 369 en su Art. 3 PRINCIPIOS indica: 1. No **Discriminación**. Busca prevenir y erradicar toda forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos fundamentales y libertades de las personas adultas mayores.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que el Reglamento Interno de Funcionamiento y Debates del Honorable Concejo Municipal de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Sucre en su Art. 62 inc. k) que la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor tiene la Atribución de: Promover la incorporación de la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas, planes programas y proyectos municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- INTRUIR a la MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA MUNICIPAL, que en apego a las normas vigentes y respetando los procedimientos establecidos, instruya a las Sub Alcaldías de los 8 distritos del municipio de Sucre coadyuven con la socialización y concurrencia de la población a la actividad programada por el SIRECI, a realizarse el viernes 15 de noviembre de horas 8:00 a 15:00, actividad consistente en la atención de todas las Oficinas de Registro Civil en emisión de Certificados y solución de problemas inherentes al registro Civil de cada persona, con especial atención a los adultos Mayores, por ser el sector con mayores dificultades en el caso.

Art. 2.- INTRUIR a la MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA MUNICIPAL, despliegue a todo el personal de la **Oficina del Adulto Mayor** para la especial atención y sobretodo concurrencia de este sector en coordinación con las sub alcaldías y la dirección del SIRECI.

Art.3.- INTRUIR a la MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA MUNICIPAL, que en el marco de sus competencias y mediante los procedimientos administrativos que correspondan, se realice la difusión de esta actividad, por los medios que correspondan.

Art. 4.- El cumplimiento de la presente disposición municipal se encuentra a cargo de la **MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA MUNICIPAL.**


Lic. Msc. Domingo Martínez Cervantes
PRESIDENTE a. i. H. CONCEJO MUNICIPAL




Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.